



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2017

MEMORIA DE LA ENTIDAD

13 02 JUSTICIA ELECTORAL

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN SUS ARTICULOS 273, 274 Y 275; LA LEY 635/95 "QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL"; LA LEY 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" Y LAS DEMÁS LEYES RELATIVAS AL REGISTRO ELECTORAL Y A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.

2) MISION

LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y JUZGAMIENTO DE LOS ACTOS Y CUESTIONES DERIVADAS DE LAS ELECCIONES, YA SEAN GENERALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, COMO TAMBIÉN LA PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS Y DE LOS TÍTULOS DE QUIENES RESULTASEN ELECTOS.
 SON IGUALMENTE DE SU COMPETENCIA LAS CUESTIONES PROVENIENTES DE TODO TIPO DE CONSULTA POPULAR, COMO ASIMISMO LO RELATIVO A LAS ELECCIONES Y AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLITICOS Y ALIANZAS ELECTORALES.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL AÑO 1992 Y LA INSTAURACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, SE CREA LA JUSTICIA ELECTORAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE CUSTODIAR LA VOLUNTAD POPULAR; PARA ESTOS COMETIDOS SE PROMULGAN LA LEY 635/95, "QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL" Y LA LEY 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL", ES DECIR, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA CONDUCIR TODO PROCESO COMICIAL, DESTINADO A ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.
 EN ESTE ORDEN, LA PRIORIDAD DE LA INSTITUCIÓN ES FORTALECER Y CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, EMPEZANDO CON LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS HASTA LLEGAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
 BRINDAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TODOS LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS SIN DISTINCIÓN, MEDIANTE LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS MISMOS EN SUS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS Y DE AUTORIDADES, OTORGÁNDOLES EL APOYO TÉCNICO NECESARIO. ASÍ TAMBIÉN BRINDARLES LA ASISTEN...

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

- GARANTIZAR LA VOLUNTAD POPULAR EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES, SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.
- INCORPORAR AL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A LOS CIUDADANOS PARAGUAYOS EN EDAD DE VOTAR, A LOS EXTRANJEROS RADICADOS EN EL PAÍS Y A LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE HALLEN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO.
- MANTENER ACTUALIZADO Y DEPURADO EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A FIN DE OBTENER PADRONES ALTAMENTE LIMPIOS Y TRANSPARENTES PARA SU USO EN LAS ELECCIONES.
- FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- OFRECER APOYO A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LOGRAR QUE EN SU INTERIOR SEAN INSTITUCIONES AUTÉNTICAMENTE DEMOCRÁTICAS.
- BRINDAR APOYO A LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS EN LA ORGANIZACIÓN DE SUS ELECCIONES.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DEL SECTOR JUVENIL.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

- PLAN OPERATIVO DE CARA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.
- PLAN DE INSCRIPCIÓN ANUAL EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE.
- CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DISTRITALES DEL REGISTRO ELECTORAL.
- TRABAJO COORDINADO CON LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
- CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE, ACTUALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL ELECTOR.
- MESA DE DIALOGO CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE NUCLEAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA FORMACIÓN CÍVICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES Y JÓVENES.
- ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.